

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

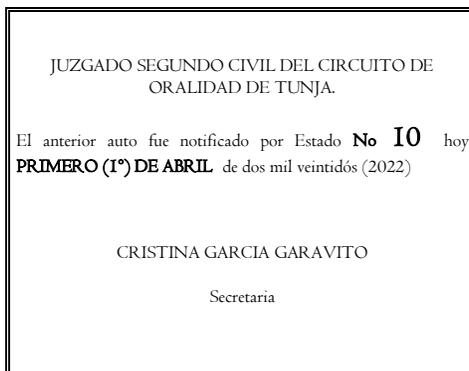
CLASE DE PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO No.: I50013153002-2021-0241
DEMANDANTE: FLOR ALBA MARIÑO CRISTANCHO
DEMANDADO: PEDRO MARÍA LÓPEZ LEGUIZAMÓN
ASUNTO: TENER POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo acreditado por la apoderada de la parte demandante, es del caso tener por notificado al demandado desde el día diecisiete (17) de enero de 2022, habiendo transcurrido el término de traslado, sin que a la fecha se conozca pronunciamiento alguno de su parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e916d96c0b5915f98e6db920524e53af13fc4bc19fa17ed5cbc14b59b816855**

Documento generado en 31/03/2022 02:20:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**